

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 22 de Junio de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.^a plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.^a plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,696

TINTURA PROGRESIVA PARA EL CABELLO y la barba, de rápidos y seguros efectos.—Véase el anuncio de la 4.^a plana.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 18.

Fomento.—Ley otorgando á la compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante como concesionaria de la de Mérida á Sevilla la próroga de diez y ocho meses para la terminacion de las obras y apertura de la línea.

—Otra otorgando á la compañía concesionaria del ferro-carril de Guillora á la entrada del puente internacional sobre el río Miño una próroga para terminar la construccion de la línea.

—Otra autorizando al Gobierno para otorgar á D. Gabino Mendoza la concesion de un ferro-carril económico de Oviedo á Santander.

—Otra autorizando al Gobierno para dar á la empresa del canal de Valladolid una subvencion directa del Estado al cambio de la indirecta que le fué concedida.

—Reales decretos admitiendo la dimision de D. Pedro Mateo Sagasta del cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Pontevedra y nombrando en su lugar á D. Evaristo Vela.

—Real orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo mandado sobre pago de las obligaciones de primera enseñanza.

—Otra nombrando el tribunal de oposiciones á la cátedra de grabado en dulce de la escuela de Barcelona.

—Otras dando gracias al tribunal de oposiciones á dos plazas de auxiliar de la facultad de ciencias de la Universidad de Barcelona.

—Otra disponiendo se provean por oposicion las cátedras del instituto de segunda enseñanza creado en la capital de la isla de Puerto-Rico.

Gracia y Justicia.—Real decreto indultando á Jacinto Duán y José Maria del Barrio.

Ultramar.—Real decreto trasladando á la isla de Cuba al ingeniero de caminos á D. Ricardo Ortúza.

—Real orden aprobando el proyecto presentado por la compañía de almacenes de depósito de la Habana para variar las alineaciones de sus muelles y la disposicion de sus almacenes.

Gobernacion.—Real orden resolviendo un expediente relativo á las suspensiones decretadas por el gobernador de Jaen, de varios acuerdos de la diputacion sobre nombramiento y separacion de empleados.

EL PAIS DE LAS GANGAS.

Vamos á ocuparnos de un Real decreto que apareció en las columnas de la *Gaceta*, rubricado por el nunca bien ponderado Sr. Ministro de Hacienda.

¿A qué obedece este decreto? En primer lugar, á crear un cuerpo de inspectores de la contribucion industrial y de comercio, los cuales constituirán un nuevo y favorecido plantel de empleados que, segun el texto del art. 2.^o, suben á la friolera de 229 de diversas categorías, sin perjuicio, como dice el citado artículo, de que esta plantilla «podrá sufrir las alteraciones que las necesidades del servicio aconsejen»: es decir que podrán estirarse como la goma elástica.

En segundo lugar, á conceder sobre su sueldo respectivo á los afortunados mortales que atrapen una credencial del nuevo cuerpo, el 66'66 por 100 de los recargos que se impongan por su gestion comprobadora é investigadora de los defraudadores de la contribucion ó lo que es lo mismo, dejar abiertas las puertas de la codicia para que el espíritu investigador del celoso funcionario público, con razon ó sin ella coloque al pobre contribuyente en el caso siempre posible de merecer todo género de recargos.

En tercer lugar, y ateniéndonos al

espíritu y letra del art. 7.^o, á poner á las inmediatas órdenes del Sr. Ministro de Hacienda una falange de excelentes sabuesos para que se lance, cuando dicho ministro lo crea oportuno, sobre el contribuyente, tal como puede lanzarse un galgo sobre una liebre; de manera que desde hoy bien pueden los contribuyentes sobre industria y comercio abrir cada ojo como los del puente de Toledo ó de Rioja, pues con la creacion del nuevo cuerpo de inspectores hay que decir que no tienen hora segura ni momento de tranquilidad.

Pero, además de lo que á primera vista salta en el articulado de la última aberracion del Sr. Camacho, fijémonos en la exposicion con que la encabeza puesto que en ella se hace una confesion que nosotros tenemos el deber de poner en las letras gordas.

Dice el ministro:

«Además, NO CONTANDO LA ADMINISTRACION PÚBLICA CON UNA ESTADÍSTICA COMPLETA, que en esta, como en todas las contribuciones, es de absoluta necesidad,» etc.

¿Qué es esto? contestamos nosotros. ¿Con que ahora salimos con que no tenemos estadística completa? ¿Con que desde 1856, que se mandó á las entonces Administraciones principales, que expusiesen en una extensa y razonada Memoria la estadística de cada provincia nada hay perfecto y acabado? ¿Con que todo lo que se ha hecho durante una larga série de años en comprobaciones territoriales, en trabajos parcelarios y geodésicos, en comisiones nombradas para reconocer todas las comarcas, en planos topográficos, en deslindes, en toda una larga série de disposiciones fiscales que han costado sendos millonales al Tesoro público, ahora resulta, por confesion del Sr. Camacho, que no hay «Estadística completa?»

Triste es la confesion; pero ya está hecha, y el Sr. Ministro, antes de principiar su obra económico-financiera, debiera haber pensado en esto en vez de hacer sentir á los pueblos el rigor de sus disposiciones *enmens dadas y corregidas* á cada instante.

En vista de lo expuesto, diremos, para terminar estas ligeras consideraciones. ¿Cree el Sr. Camacho que con el nuevo cuerpo de inspectores va á completar la estadística á fin de saber de un modo fijo y matemático lo que se deba contribuir?

No: la estadística no se salvará, pero el contribuyente quedará aplastado cuando se encuentre con la jauría de agentes que van á caer sobre este país de las gangas.

¿Desdichada contribucion industrial, que ya de antemano, abrumada por las tarifas, se encuentra ahora sujeta á una fiscalizacion terrible, que no podrá resistir!

¿No parecino que el Sr. Camacho ha venido con el propósito de matar la industria y el comercio!

El restablecimiento del divorcio en Francia

La Cámara francesa ha votado, por gran mayoría en segunda lectura, el

art. 1.^o del proyecto de ley restableciendo el divorcio.

El acontecimiento importante de la sesion fué el discurso pronunciado por M. Leon Renault en favor del proyecto, discurso que hubiera decidido á la mayoría si ya no hubiera estado resuelta en favor de la reforma.

M. Leon Renault refutó victoriosamente las objeciones de los adversarios del divorcio, que pretenden que la supresion de la indisolubilidad del matrimonio viene á herir gravemente á los principios de moral sobre que descansa la sociedad, y á destruir la familia, su fundamento primero.

No seguiremos el hilo del discurso del elocuente orador francés, sólo si haremos notar con el mismo, que no se trata de disminuir el carácter augusto del matrimonio ni de impulsar á los esposos á la separacion.

Se trata sencillamente de llevar á cabo una eleccion entre dos males. Estos dos males son la reparacion de cuerdos y el divorcio.

¿Cual es el menor mal? Hé ahí la cuestion, toda la cuestion.

El menor mal para todo espíritu exento de perjuicios es el divorcio.

La separacion de cuerpos y el divorcio producen el mismo resultado inmediato: la terminacion de la vida comun; pero las consecuencias ulteriores del primer sistema son mucho mas desastrosas que las del segundo.

Cuando los esposos se hallan separados, una multitud de causas los llevan á contraer nueva union: la necesidad de afecto y de vida comun, el deseo de tener un hogar solo, son las menores de estas causas, siquieran sean de las mas poderosas.

Para una gran parte de la poblacion, hay causas que pudieran llamarse económicas. En los centros de poblacion, la mujer no gana con su trabajo lo suficiente para su sustento, y mucho menos para alimentar y educar á sus hijos que la separacion ó el abandono del padre ha dejado á su cargo. La mujer obrera se ve obligada á tener un marido regular ó irregular.

Por parte del hombre separado ó abandonado, la situacion es análoga. El obrero necesita vivir en su casa y no en la taberna, y tener una persona que lave y conserve su ropa y sus trajes.

Por estos motivos, el obrero tambien se ve obligado á contraer una union lejitima ó ilejitima.

Cuando el padre tiene á su cargo los hijos nacidos del matrimonio la necesidad es aun mayor. El hombre que pasa once ó doce horas en el taller, no puede vigilar y cuidar por sí mismo á sus pequeños.

La cuestion está, por tanto, reducida á saber si vale mas que el hombre que viva con aquella mujer, ó la mujer que viva con aquel hombre, se encuentre en una situacion regular que en una situacion irregular y no reconocida por las leyes.

Se habla mucho de los niños, y sobre todo de los hijos de los ricos. Respecto á esto tómense precauciones. Pero ¿se piensa lo bastante en los

niños pobres, es decir, en la inmensa mayoría.

Se teme que el segundo esposo de un hombre ó de una mujer divorciados, se conduzca mal hacia los hijos del primer matrimonio. Se desconfia quizá demasiado de la humanidad. Pero ¿se cree acaso que ha de ser mejor la conducta de las falsas esposas ó de los falsos esposos?

Bajo ningun concepto la separacion de cuerpos puede ser considerada como superior al divorcio, los legisladores franceses, al suprimir la indisolubilidad del matrimonio altamente favorecen á la moral y á la familia.

En el último Consejo de ministros se acordó el indulto de dos jóvenes de la aristocracia aragonesa que hace tres años profanaron una hostia consagrada.

Deseamos vivisamente—en virtud de circunstancias especiales—saber que opinan de este indulto *El Siglo Futuro, La Fé y La Union.*

La Correspondencia dice que aquel fué un delito de escasa monta...

¿Con qué pluma ha escrito eso *La Correspondencia*? ¿Con la misma que dá todo género de «bombos» á la Union católica?

La Fé acusa á los insurrectos cubanos de haber derramado sangre española.

Bien; pero ¿los insurrectos carlistas derramaban sangre japonesa?

Los demócratas monárquicos, lo mismo que otros ardientes constitucionales—palabras y estilo de *La Correspondencia*—no dan á la abolicion del juramento la importancia que los demás le dan.

O aparentan darle, como dice el periódico noticiero con asombrosa malicia.

Se comprende que para los políticos á que alude sea el juramento una pequeñez.

Juraron á Doña Isabel II, juraron la Constitucion de 1869, juraron á don Amadeo I, juraron la República y juraron á don Alfonso XII.

Así es que juran ya como quien se hurga las narices....

Por vicio.

UN PADRASTRO ASESIVO.

De una revista de Paris que publican un colega extractamos los siguientes párrafos acerca de vil asesino de la niña Clemencia:

«¿Qué emocion se sentia ayer en la sala del jurado, contemplando al brutal asesino ante la infeliz criatura! La tierna niña excitaba interés inmenso. Hay pocos que vuelven de ese viaje al fondo del Sena á donde la envió el hombre que debió ser su ayuda y su porvenir, el hombre á quien llamaba padre y que poco ántes recibia sus caricias.

Rosignol, al desalmado protagonista de este penoso drama, aborrecia á la hija que tuvo su esposa de su primer matrimonio. Habia sido preciso separarla de la madre para librarla de las iras de su padraastro. una de las causas de este odio implacable era una renta anual de 130 francos que Clemencia habia heredado.

Alimentada en casa ajena, llegó á la edad de nueve años, la edad de comenzar á educarse, y entró en una pension. Vinieron Rosignol las vacaciones de Navidad; entonces Rosignol hizose de repente amable y cari-

DIARIO DE AVISOS.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis u ocho aplicaciones, á lo más, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo más mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

La *Cromúrgica vegetal* principal elemento de la composicion de la *Cromúrgica*, presta al pelo débil ó enfermo (canas) los elementos orgánicos necesarios para que adquiera la salud y robustéz perdidas: por esta razon, no debe considerarse á la *Cromúrgica* como una tintura de efectos puramente químicos ó mecánicos, sino, como la aplicacion de un medicamento heróico á las partes enfermas.

No es necesario para el uso de la *Cromúrgica*, desengrasar, lavar, ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicacion, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la *Cromúrgica*.

DEPOSITO EN ALMERIA: BOTICA DE SANTO DOMINGO.

ALMACEN DE METALES.

MORRISON, KEKENWICH Y COMPAÑIA.

CASA EN LONDRES,
2 Lombard Court

MARINA, 44,
Huelva.

E. C.

Hierros: Lingotes para fundicion y cementacion, barras, pletinas, ángulos de T, barritas para clavos, chapas y planchas, flejes, clavos y tubos.

Hierro galvanizado: Chapas, flejes, clavos y remaches.

Acero: Octogonal, cuadrado redondo, pletinas, «Sava», etc.

Zinc: Chapas y clavos.

Peltre: En lingotes.

Plomo: Lingotes, planchas, tubos y perdigones.

Cobre: Lingotes, chapas, barras, tubos, alambre, clavos y remaches.

Metal amarillo: Chapas, barras, clavos.

Latón: Chapas, barras, tubos, alambre, soldadura.

Estaño: Lingotes y barritas.

Hoja de lata: Dulce y ágría.

Anclas y cadenas.

Puntillas de París.

Varios: Ferrería, cerraduras, herramientas de carpintería, etc.; palas, picos, azadones, cubos galvanizados, carros de mano, cajas para caudales, es tufas para gas, molinos para granos, sal y café, basculas, bombas, prensas para copiar, aredos, rastrones, pinturas, aceite de linaza, sebo, desperdicios de algodón, cáñamo, fieltro, tubos y planchas de goma, etc., etc.

Venta y compra á comision de toda clase de metales, minerales, etc., etc.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los *doctores en medicina* como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un *secreto*, y teniendo en su favor la preferencia y aceptacion de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD

Sus clases son *tres* únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

Compañía EL AGUILA

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTA-

BLECID EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real orden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Ma-

dríd.—Plaza de la Independencia, número 10, principal

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.258 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositario de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almeria, Martinez Campos, 2.

CORREDURIA DE NUMERO

Y CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y CONTRATACION
DE D. RAMON GARCIA CAMACHO
San Francisco, 2. Almeria.

Habiendo regresado definitivamente á esta capital despues de mas de dos años de ausencia, accediendo á los ruegos y repetidas instancias que con insistencia vienen haciéndome la mayoría de mis numerosos amigos y clientes, establezco de nuevo en servicio del público mi antigua *Correduría de número y centro general de negocios y contratacion*, dedicándome como antes entre otras á las operaciones siguientes:

Intervencion de cesiones y trasferencias de acciones de minas, cuentas de rescaca, pólizas á la gruesa, fletamentos, carga y descarga de mercancías, contratos de compra y venta de ellas, cambio de papel sobre todas las plazas de España y del Extranjero, pagarés mercantiles y todas las demás operaciones de comercio que están encomendadas y pertenecen exclusivamente á los corredores de número.

Admito poderes y representaciones para toda clase de negocios, ya sean de corporaciones, sociedades ó de particulares, incoando y tramitando hasta su terminacion todos los expedientes de cualquier género que sean, que se relacionen con las oficinas del Estado, particular y señaladamente las de registros y denuncias y todos aquellos que se refieran á minerías.

Para garantía del público debo decir que esta casa cuenta con la cooperacion y superiores conocimientos del Licenciado en jurisprudencia D. José Rumí Abad, á cuyo cuidado y direccion quedan encomendados todos aquellos negocios que por su índole é importancia merezcan que conozcan de ellos letrado competente.

Advertencia interesante.—Deber impuro é ineludible es el en que me encuentro para evitar en lo sucesivo disgustos y perjuicios que pudieran surgir de prevenir al público y al comercio en particular, que el que suscribe es el *único corredor de número autorizado competentemente y matriculado en su clase* que existe en esta plaza, y que por ello, él es el solo que tiene *fe pública* en asuntos mercantiles y el que puede intervenir en ellos legalmente, por virtud de

atribuciones que le son propias, siendo todas las demás personas que se dedican á este tráfico, sin escepcion alguna *intrusos* que defraudan al Estado privándome además de derechos legítimos que me pertenecen y poniendo en compromiso con exposicion de perjuicios á los comerciantes de quienes son los negocios en que aquellos conocen, por cuanto que estos faltan á las prescripciones que establecen el Código de comercio y la ley de subsidio vigentes al encomendar sus asuntos á personas desautorizadas é incompetentes, incurriendo por ello en las responsabilidades que están marcadas en las citadas leyes, las cuales son obligatorias para todos.

Almeria 15 de Junio de 1882.—R. Garcia.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

Abanicos, quitasoles

Y BASTONES

á precios sumamente baratos.

Se ha recibido un estenso y elegante surtido de los tres artículos citados, de clases tan variadas y nuevas que los mas exigentes en la moda podrán ser complacidos.

Establecimiento de D. Gerónimo Ramirez, sucesor de D. Jaime Casasayas, calle de las tiendas num 35.

ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

ALAVA, 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Maseras y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda

Gran surtido de guitarras y bandurrias, fabricacion especial.

Acordeones llamados *Non plus ultra*

á precios baratísimos,

Accesorios de todas clases é inmenso surtido de música de todos géneros.

Talleres para fabricacion y compusturas.

La Catalana.

CALLE JAUL, FABRICA DEL GAS INMEDIATO.

FUNDICION DE HIERRO Y METAL

REPARACION DE MAQUINAS.

Construccion en 8 dias de molinos de triturar minerales (con cilindros templados) malacates, varios sistemas, columnas, cañoneras, hornillas, cocinas económicas y todo lo concerniente á la industria del hierro.

NOTA.—Se garantiza al comprador los efectos de la fábrica por un año si las roturas son defectos de la construccion n

FÁBRICA DE ALMIDON

DE

SAN ANTONIO.

Calle Granada 109.

Se elabora á los precios siguientes:

Flor en grano.	36	rs. arroba.
Idem molido.	30	»
2.º en grano.	26	»
Idem molido.	28	»